

Ciudad de México a 10 de septiembre de 2021.

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Por medio del presente solicito amablemente que los siguientes puntos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sean enlistados en el orden del día del **martes 14 de septiembre del año en curso**, de la siguiente manera:

1. Punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México considere dentro de la elaboración del decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2022 un apartado específico de recursos para las alcaldías, que tenga como único fin el mantenimiento de las escuelas públicas que se encuentran dentro de sus demarcaciones territoriales, lo anterior, derivado de las necesidades que existen y que han aumentado por la pandemia por el SAR-COV-2 (COVID-19), suscrita por la Diputada María de Lourdes González Hernández;

Se anexa al presente, los documentos citados con anterioridad.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

ERNESTO ALARCÓN

DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

AVG



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COSIDERE DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022 UN APARTADO ESPECÍFICO DE RECURSOS PARA LAS ALCALDÍAS, QUE TENGA COMO ÚNICO FIN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, LO ANTERIOR, DERIVADO DE LAS NECESIDADES QUE EXISTEN Y QUE HAN AUMENTADO POR LA PANDEMÍA POR EL SAR-CoV-2 (COVID-19).

FUNDAMENTO LEGAL

La suscrita diputada **María de Lourdes González Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en este Honorable Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 29 apartados A, B, D inciso a) y E numeral 4 y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo, 26, y, 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 1, 5, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II, 100, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con datos de la Auditoría Educativa en la Ciudad de México hay 37 centros de desarrollo infantil, 85 centros de atención múltiple, 1018 escuelas oficiales de educación preescolar, 1936 escuelas oficiales de educación primaria, 535 escuelas oficiales de educación secundaria, 119 escuelas secundarias técnicas, y poco más de 250 escuelas de nivel medio superior, sin contar primarias y secundarias nocturnas, escuelas para adultos y trabajadores.



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Los datos citados, en la Ciudad de México, representan solo en nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior, alrededor de 2 millones de alumnos y poco más de 200 mil docentes.

Tal es el caso que, el derecho a la educación ha sido reconocido como un derecho llave, toda vez que reconoce que su ejercicio es una práctica que permite el desarrollo y disfrute de otros derechos individuales y colectivos, no solo en el campo de lo económico sino principalmente podemos decir que, contribuye al pleno desarrollo de la personalidad y al fortalecimiento al respeto de los derechos humanos.

Sin embargo, este derecho comprende diversas obligaciones para los Estados, derivado de esto es que la primera Relatora Especial de la Organización de las Naciones Unidas desarrolló las 4 aes, sobre el derecho a la educación, Katarina Tomasevski, mismas que fueron adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General N° 13 sobre el derecho a la educación.

Así, para ser un derecho significativo, la educación en todas sus formas y en todos los niveles deberá tener las características interrelacionadas y fundamentales siguientes:

Asequible– La educación es gratuita y **hay infraestructura adecuada** y docente preparada capaz de sostener la impartición de la enseñanza.

Accesible– El sistema de educación es no discriminatorio y es accesible a todos, y se adoptan medidas positivas para incluir a los más marginados.

Aceptable–El contenido de la educación es relevante, no discriminatorio y culturalmente apropiado, y de calidad; las escuelas son seguras y los docentes son profesionales.

Adaptable–La educación evoluciona a medida que cambian las necesidades de la sociedad y puede contribuir a superar las desigualdades, como la discriminación de género y se adapta a las necesidades y contextos específicos locales.



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

También, la Organización de las Naciones Unidas ha señalado que “...independientemente de lo limitados que sean los recursos, todos los Estados tienen la obligación inmediata de aplicar los siguientes aspectos en la educación:

(...)

- **Adoptar las medidas necesarias para la realización plena del derecho a la educación en la medida máxima que lo permitan los recursos disponibles. La falta de recursos no puede justificar la inacción o el aplazamiento indefinido de la adopción de las medidas para poner en práctica el derecho a la educación. Los Estados deben demostrar que están haciendo todos los esfuerzos posibles para mejorar el ejercicio del derecho a la educación, aun cuando los recursos sean escasos.**

(...).”

En este sentido el derecho a la educación en el Estado mexicano es una atribución concurrente, es decir, compartida por los niveles federal, estatal y municipal.

En el caso de la Ciudad de México, las Alcaldías también participan en la atención del derecho a la educación, toda vez que, de conformidad con el artículo 42 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, les corresponde, de manera coordinada: (...) **Rehabilitar y mantener escuelas**, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, de conformidad con la normatividad correspondiente; (...), y, hoy más que nunca, los padres de familia, ante el regreso a clases presencial de las niñas, niños y adolescentes, están solicitando mantenimiento puntual de las escuelas, para poder mantener las medidas de seguridad y sanidad que les permitan a los menores tener un acceso al derecho a la educación pleno, que no se contraponga con el derecho a la salud que también debemos garantizarles.

En este punto, se considera importante destacar que, las Alcaldías son el gobierno más próximo y cercano a la ciudadanía, es el Órgano de Gobierno al que las personas le solicitan la solución de todas sus necesidades sin distinguir si es o no de su competencia, y es correcto, porque las personas no están obligadas a conocer las competencias y atribuciones de cada uno de los Órganos de Gobierno o de sus niveles, pero nosotros, las autoridades si estamos obligados a resolverles o en su



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

caso, a gestionar ante los competentes con el fin de que sean atendidas las peticiones.

Siendo así, las Alcaldías, por lo menos en el caso específico de Cuajimalpa de Morelos, a pesar de la existencia del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México y de que el anterior INIFED había solicitado que la concentración de las atribuciones, dejando fuera a las Alcaldías, ante su inactividad y la solicitud fundada de los padres de familia, la Alcaldía ha sido comprometida con ellos, y ha entrado a dar mantenimiento menor como impermeabilización, pintura, reparación de fugas, chaponeo, reparación de barandales entre otros, pero esto no puede ser atendido de manera correcta sin la asignación de recursos específicos pues esto nos lleva a la desatención de alguna otra actividad para poder cumplir con las necesidades en materia de mantenimiento de las escuelas.

Por supuesto, que en la actualidad debemos considerar que las necesidades y requerimientos de las niñas, niños y adolescentes, de las y los docentes, así como de los padres de familia, se encuentran en aumento y debemos atenderlas porque haciéndolo es la única manera de cuidarlos y protegerlos, garantizando con ello un derecho a la educación significativo e incluyente.

Por lo expuesto, someto a consideración de este Congreso, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México considere dentro de la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2022 un apartado específico de recursos para las Alcaldías, que tenga como único fin el mantenimiento de las escuelas públicas de nivel preescolar hasta media superior, que se encuentran dentro de sus demarcaciones territoriales, lo anterior, derivado de las necesidades que existen y que han aumentado por la pandemia por el SARS-COV2, COVID 19.



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Congreso de la Ciudad de México, Ciudad de México a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, firmando la suscrita Diputada María de Lourdes González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

TÍTULO	PUNTOS PARA INSCRIPCIÓN GPPRI
NOMBRE DEL ARCHIVO	Oficio_remisión_de_ptos_CSP_14-SEP.pdf and 1 other
ID. DEL DOCUMENTO	187e6903503d9e108e6baefc51986de727c8162a
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

 ENVIADO	10 / 09 / 2021 22:05:45 UTC	Enviado para firmar a Coordinación Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por gppricongresocdmx@gmail.com. IP: 187.188.8.184
 VISTO	10 / 09 / 2021 22:28:45 UTC	Visto por Coordinación Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.236.23
 FIRMADO	10 / 09 / 2021 22:28:59 UTC	Firmado por Coordinación Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.236.23
 COMPLETADO	10 / 09 / 2021 22:28:59 UTC	Se completó el documento.